



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2015-00393-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO LABORAL
DEMANDANTE: RAFAEL GONZALEZ PATERNINA
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA Y OTROS.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, conforme viene ordenado en providencia de fecha 28/09/2023, me permito presentar a usted la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, la cual fue realizada por la profesional universitaria adscrita a los juzgados laborales y revisada por la suscrita:

LIQUIDACION DE COSTAS	
Concepto	Valor
Indemnización despido Injusto	\$ 20.146.560
Costas	
Primera Instancia 7.5% vr. Condena	\$ 1.510.992
Segunda Instancia 1 SMLMV	\$ 1.300.000
TOAL COSTAS	\$ 2.810.992

Son: Dos Millones Ochocientos Diez Mil Novecientos Noventa y dos Pesos Mcte (\$2,810.992^o) a cargo de la parte Demandada. Sírvase Proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 16 de Febrero de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los Dieciséis (16) días del mes Febrero de 2024.

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede a revisar la liquidación de costas realizada por la Profesional Universitaria adscrita a los Juzgados Laborales del Circuito de Cartagena, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la aprobará.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de **Dos Millones Ochocientos Diez Mil Novecientos Noventa y dos Pesos Mcte (\$2,810.992^o)** a cargo de la parte

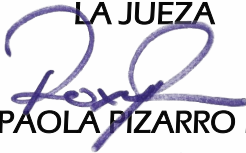


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Demandada.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA

